**N° 68**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Calzada, Fernández, Jiménez y Porter.

**Artículo V**

Entra el Magistrado Valle.

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus formulado por José Villanueva a favor de Ciriaco Villanueva Villanueva, porque la reclusión de este tiene base en el auto de detención preventiva, dictado con base en indicios comprobados por el Alcalde de Buenos Aires, en el proceso seguido por el delito de violación en perjuicio de una menor.